

de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. No podrá resolverse la concesión de ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad.

6. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

7. En relación con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de 14 de agosto), los Centros donde deben entregarse las obras ejecutadas serán los dependientes de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

Don/Doña
nacido en, provincia de
con domicilio en
teléfono de ... años de edad, DNI núm.
NIF núm. o Documento Oficial de Identificación Banco o Caja de Ahorros
Localidad Provincia
Domicilio Agencia
Núm. c/c o libreta de Ahorros

EXPONE:

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de de de 2001 (BOJA núm. ... de de 2001), por la que se convocan ayudas a la Creación Artística Contemporánea:

SOLICITA:

Le sea concedida la cantidad de ptas.

Objeto del trabajo:
Lugar donde se desarrollaría en su caso:
Duración aproximada de la realización de la obra:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación (señale toda la documentación que aporte. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados):

- Memoria explicativa-proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto.
- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Declaración de otras ayudas.
- Currículum vitae.
- Datos de identificación.

....., a ... de de 2001

Fdo. El/La Solicitante

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Don/Doña
DNI con domicilio en
calle, núm., C.P.

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea (BOJA núm. 94, de 14.8.97), para lo cual el que suscribe cede a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a ... de de 2001.

Fdo:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2001.

Por Orden de 8 de julio de 1997, se reguló el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical (BOJA núm. 94, de 14.8), modificada por Orden de 12 de enero de 2000 (BOJA núm. 21, de 19.2).

El artículo 13 de dicha Orden delegó en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico la competencia para la convocatoria anual de las mismas.

Para fomentar la labor en este campo y como continuación a la política de subvenciones realizada en ejercicios anteriores, se considera de interés convocar las referidas ayudas para el 2001.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

- a) Labores de catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.
- b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.
- c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.
- d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro

o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigaciones en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 49, de 14.8.97), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

3. La concesión de las referidas ayudas está limitada por el crédito que se destine a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. No podrá resolverse la concesión de ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

5. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, el plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña
nacido en, provincia de, con domicilio en, teléfono,
de años de edad. DNI NIF o Documento Oficial de Identificación Banco o Caja de Ahorros Localidad
Provincia Domicilio Agencia.....
núm. c/c o Libreta de Ahorros

EXPONE :

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de de de 2001 (BOJA núm. de de 2001), por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Musical,

SOLICITA :

Le sea concedida la cantidad de ptas., por la labor de:

- 1.1. Catalogación de fondos musicales de Archivos ().
- 1.2. Vaciado documental relativo a música de Archivos ().
- 1.3. Transcripción de partituras ().
- 1.4. Localización, inventario y catalogación de órganos andaluces (por provincias) ().
- 1.5. Trabajos de campo de Antropología Musical relacionados con Andalucía.

Objeto del trabajo:

Centro o Institución donde se desarrollaría en su caso:

Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente ayuda, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación (señale la documentación que aporte. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados):

- Memoria explicativa.
- Proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto.
- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Declaración de otras ayudas.
- Currículum vitae.
- Datos de identificación.

En, a ... de de 2001

Fdo. El/La Solicitante

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Don/Doña
con DNI, con domicilio en
calle, núm., C.P.

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical (BOJA núm. 94, de 14.8), para lo cual el que suscribe cede a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a ... de de 2001

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2001.

Por Orden 17 de febrero de 1997 (BOJA núm. 37, de 29.3.97), se reguló el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos.